

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001333603520190009900
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Edgar Antonio Ruiz y otros
Accionado	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.- Hospital Simón Bolívar

**AUTO FIJA AUDIENCIA DE PRUEBAS
REQUIERE PARTES**

En audiencia inicial celebrada el 21 de junio de 2023 se fijó el 27 de marzo de 2024 a la hora de las 8:30 a.m., como fecha para realizar la audiencia de pruebas. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la audiencia referida, debido a la reorganización de la agenda del Despacho por cuanto la fecha fijada corresponde a Semana Santa (Doc. No. 43, expediente digital). Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia de pruebas**, el **16 de abril de 2024 a las 2:30 p.m.**

Elabórese por las partes los oficios ampliando o requiriendo información conforme al decreto de pruebas ordenado en el presente asunto, so pena de declararlos desistidos. Los apoderados con suficiente antelación a la audiencia han de incorporar los documentos que deben ser tenidos en cuenta en la misma, a efectos que el Despacho y la contraparte tenga suficiente conocimiento de los mismos.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: direccionjuridica@lizarazoyalvarez.com;

Parte demandada: notificacionesjudiciales@subrednorte.gov.co;
nacarolinarango@gmail.com;

Ministerio Público: lgomezc@procuraduria.gov.co;

Finalmente, se **REQUIERE** a las partes, para que dentro del término de cinco (5) días, acrediten el diligenciamiento de los oficios decretados en la audiencia inicial, alleguen las respuestas que se encuentren en su poder, e informen si el Colegio Médico de Bogotá y Cundinamarca aceptó el encargo encomendado para rendir la experticia. Lo anterior, **so pena de declarar el desistimiento de tales pruebas**. Así mismo, la **Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.** allegará dentro del término concedido, la totalidad de los documentos ordenados en la citada audiencia. (Doc. No. 43, expediente digital).

Por Secretaría, **oficiese a Fiscalía – Unidad de vida delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Conocimiento de Bogotá**, para que, dentro del término de **diez (10) días**, allegue copia de la investigación No. 11001600000282017-01314, adelantada por el presunto homicidio culposo de Héctor Miguel Ruiz Aguilera.

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf, hasta el 21 de febrero de 2024, y con posterioridad, a través de la ventanilla de atención virtual – Plataforma Samai. El mensaje a enviar debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **5 DE FEBRERO DE 2024.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191bca1b30b94da8b3a23e41e61825e8174ec478fb16d7d0827ff3786c3f1575**

Documento generado en 02/02/2024 07:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>